

el Dr. Intendente de la Pro. o hasta tanto  
enviare decision sobre ello da la  
Superioridad a la M. y F. de la  
máclase de la Fabricante de  
una y otra utilidad, sin duda por ver  
el material de primera necesidad p. a.  
Dhos Fabricios, y estor recomendado el  
no gravarlos p. un mayor fomento; con  
formandose la gaceta de esta corporación  
cual dirá en la Comisión sobre  
lo demás particulares, Nevando a ciega  
to todo quanto se prescriba a la indicada  
Certificación de finiquito; y q. acuerde  
el consejo de Letras, etc. etc. que han  
tenido relación al conocimiento del Drmo  
M. Superior de la Hacienda del Portavoces del  
Reino p. su deliberación; para darle  
la Certificación a la Junta del Puerto p. a  
inspección de los particulares q. procedan  
lo mismo.

Se llevó a oficio del Dr. Intendente q. se  
señala y da al actual año su investidura  
orden del Dr. Intendente de este y hecha a Pedro Jiménez  
a diez y ocho del mismo acompañamiento en Ejemplar  
de lo Circular expedida en fecha del 29 de junio de  
1810 a la preventión de suministro, y acuerdo  
seguirse ejemplo.

Con lo q. acuerda q. se lleva a la  
Junta q. se ha de q. se haga en cada Cuerpo  
corporaciones certificadas —

Enviado regular

Gobernador

Puerto Nuevo

Copias

Juan Díaz

José María

Pardo

Gobernador

Intendente

Intendente

Granados Paredes

Intendente

Intendente

Juan José Pérez

Intendente

Intendente

